



ORDENANZA NUMERO 12

SERIE: 1998-99

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 7, SERIE: 1998-99 QUE LEE COMO SIGUE: ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA ESTABLECER LAS TARIFAS QUE COBRARA EL MUNICIPIO POR EL SERVICIO DE LAS AMBULANCIAS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Artículo 2.001, Inciso R faculta a contratar con cualquier persona privada, natural o jurídica para el desarrollo, administración y operación conjunta coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos.

POR CUANTO: Con el inicio de la Reforma de Salud en la Región Central, comienza una nueva etapa en la administración de las facilidades de salud por el Gobierno Municipal de Aguas Buenas, que hace necesario el cobro de los servicios que prestan en la transportación de pacientes en nuestras ambulancias.

POR CUANTO: Este sería una fuente de ingreso adicional que permitiría ofrecer más y mejores servicios en el programa de Emergencias Médicas.

POR CUANTO: La administración del servicio de transporte de pacientes requiere la imposición de este arbitrio para generar los ingresos necesarios para su operación.

POR TANTO: ORDENASE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: Establecer la tarifa a cobrar por el servicio de transporte de pacientes a compañías privadas y establecer un procedimiento para cobro de dichas tarifas, a saber:

1. Viajes locales	\$ 40.00
2. Viajes dentro Región Caguas	75.00
3. Viajes Area Metropolitana	115.00
4. Zona Mayagüez, Guayama, Ponce, Carolina, Humacao	175.00

Si la condición del paciente requiere que se utilice equipo de primera ayuda y material Médico la tarifa a cobrar será la siguiente:

1. Uso monitor cardíaco	\$ 15.00
2. Aplicación de oxígeno	5.00
3. Inmovilización	10.00
4. Collar cervical	10.00
5. Intravenosas y/o parenterales según orden médica	20.00

SECCION 2da: La facturación a planes médicos privados se realizará siguiendo las tarifas que cada plan cubre mediante acuerdo con la tarifa del manual de valores relativos del plan.

SECCION 3ra: Los pacientes de reforma referidos de médicos privados, particulares al hospital, se cobrará a base de la tarifa establecida por la compañía aseguradora.

SECCION 4ta: Las personas residentes en el Municipio de Aguas Buenas, que no estén cubiertos bajo ningún plan, vendrán obligados a pagar las siguientes tarifas:

1. Viajes locales	\$ 10.00
2. Viajes dentro Región Caguas	30.00
3. Viajes Area Metropolitana	50.00
4. Zona Mayagüez, Guayama, Ponce, Carolina, Humacao	100.00

*Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

Si la condición del paciente requiere que se utilice equipo de primera ayuda y material Médico, la tarifa a cobrar será la siguiente:

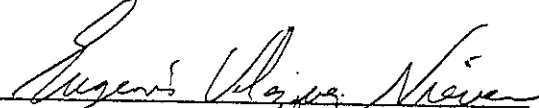
1. Uso monitor cardíaco	\$ 10.00
2. Aplicación de oxígeno	5.00
3. Inmovilización	5.00
4. Collar cervical	\$ 5.00
5. Intravenosas y/o parenterales según orden médica	10.00


Los no residentes de Aguas Buenas pagarán de acuerdo a las tarifas establecida en la Sección 1ra.

SECCION 6ta El procedimiento de facturación será el establecido por la Oficina de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas y serán usados para el mejoramiento del equipo usado y los servicios.

SECCION 7ma. Esta Ordenanza registrará inmediatamente después de su aprobación. Copia de la misma será enviada a las agencias concernidas.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1998.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1998 Y FIRMADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1998.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 12, Serie 1998-99 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 1998 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves  
Hon. Héctor G. Rivera Martínez  
Hon. David Pérez Gómez  
Hon. Cecilio Rivera Marrero  
Hon. Carmen I. López Díaz  
Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Angel L. Acevedo Bernard  
Hon. Graciliano Pérez Román  
Hon. Catalino Ramos O'Neill  
Hon. Josué Vergara Cartagena  
Hon. William A. Cortés Colón

EN CONTRA:

Hon. Sandra Ramos Cotto  
Hon. Roberto K. Velázquez Correa

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Sonia Luque Vázquez

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 18 de diciembre de 1998.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 18 de diciembre de 1998.

Digna E. Guzmán López  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*